

3636

**ORDEN de 23 de enero de 1980 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado la firma «M. Bosser, S. A.», por Orden de 23 de mayo de 1979.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «M. Bosser, S. A.», en solicitud de autorización para ceder el beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 23 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto autorizar a la firma «M. Bosser, S. A.», con domicilio en calle Alemania, 60, Sabadell (Barcelona), la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas a partir del 25 de septiembre de 1979, dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 23 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

El Servicio de Tráfico de Perfeccionamiento Activo de la Dirección General de Exportación hará constar en la documentación relativa a las importaciones acogidas a esta cesión qué empresa es la cedente del beneficio correspondiente.

El cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados, regulados por el Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3637

**ORDEN de 23 de enero de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Tybor, S. A.», para la importación de hilados de fibras sintéticas continuas de poliamida 6 y de «poliéster» y la exportación de tejidos de punto de dichas fibras.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tybor, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 19 de diciembre de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1978), para la importación de hilados de fibras sintéticas continuas de poliamida 6 y de «poliéster» y la exportación de tejidos de punto de dichas fibras.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3638

**ORDEN de 23 de enero de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Tybor, S. A.» por Orden de 31 de octubre de 1978, en el sentido de que se incluyen en él las importaciones de hilados continuos de fibras acrílicas y la exportación de tejidos de punto de fibras acrílicas y de acrílico-poliamida y acrílico-poliéster.**

Ilmo. Sr.: La firma «Tybor, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), para la importación de hilados de fibras sintéticas continuas de poliamida 6 y de poliéster y la exportación de tejidos de punto de fibras sintéticas continuas de dichos hilados, solicita se incluyan en dicho régimen las importaciones de hilados continuos de fibras textiles sintéticas acrílicas y la exportación de tejidos de punto en pieza de fibras textiles sintéticas acrílicas y mezclas de acrílico-poliamida o acrílico-poliéster, acabados en blanco, colores o estampados,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Tybor, S. A.», con domicilio en calle Buenos Aires, 19-21, Barcelona, por Orden ministerial de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), en el sentido de que se incluyen en él las importaciones de hilados continuos de fibras textiles sintéticas acrílicas sin torsión y sin teñir (P.E. 51.01.08.2) y la exportación de tejidos de punto en pieza de fibras textiles sintéticas acrílicas y de mezclas de acrílico-poliamida y acrílico-poliéster, acabados en blanco colores y/o estampado (P.E. 60.01.02).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 25 de enero de 1979 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) que ahora se amplía, incluso los efectos contables y demás condiciones que se establecen en el apartado 2.º de dicha Orden, que serán de aplicación también para los hilados y tejidos que por ésta se incluyen en el citado régimen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

3639

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de febrero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	66,289	66,489
1 dólar canadiense .....	57,063	57,302
1 franco francés .....	16,329	16,389
1 libra esterlina .....	152,763	153,469
1 franco suizo .....	41,033	41,284
100 francos belgas .....	235,250	236,801
1 marco alemán .....	38,224	38,450
100 liras italianas .....	8,240	8,275
1 florin holandés .....	34,691	34,887
1 corona sueca .....	15,972	16,058
1 corona danesa .....	12,235	12,295
1 corona noruega .....	13,634	13,704
1 marco finlandés .....	17,908	18,011
100 chelines austriacos .....	531,801	537,719
100 escudos portugueses .....	140,175	141,195
100 yens japoneses .....	27,230	27,368

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3640

**ORDEN de 22 de enero de 1980 sobre cambio de dominio a instancia de «Promotora Marsinas, Sociedad Anónima», para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa y vivero de cultivo de mejillón denominado «R. S. número 3».**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de «Promotora Marsinas, S. A.», para llevar